



Fecha	: Agosto 2023.
Autor(es)	: División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GFDT).
Asunto	: Informa estructura, formato y contenidos requeridos para la presentación de los Proyectos Financieros asociados al Servicio Público y al(los) Servicio(s) de Infraestructura objeto del Concurso Público “Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén”, Código: FDT-2022-03.

1. Estructura, formato y contenidos de los Proyectos Financieros

De conformidad con lo previsto en los incisos primero y quinto del Artículo 6° de las Bases Específicas del Concurso Público “Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén”, Código: FDT-2022-03, en adelante “el Concurso Público”, el presente documento tiene por objeto dar a conocer la estructura, el formato y los contenidos mínimos que deben ser abordados en el Proyecto Financiero del Servicio Público y en el Proyecto Financiero del(de los) Servicio(s) de Infraestructura, según corresponda al Área de Postulación a la que postule, los cuales deben ser acompañados en el ingreso digital representativo del sobre S4 de la respectiva Propuesta presentada por la Proponente. En este contexto, la Proponente debe tener presente que, con independencia del Área de Postulación, el ingreso digital representativo del sobre S4 deberá contener un Proyecto Financiero por cada tipo de servicio, y que la única diferencia entre las Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN, y Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, es que en el caso del Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura, para la primera se deberá incluir toda la información relacionada con la provisión del Servicio de Infraestructura Óptica, en forma adicional a la relacionada con la provisión del Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas, siendo este último una exigencia contemplada para ambas Áreas de Postulación.

Por otra parte, cabe destacar que el presente documento es parte integrante de las Bases Específicas del referido Concurso Público y que, por tanto, los Proyectos Financieros a ser contenidos en las Propuestas deben ajustarse cabalmente a los requerimientos que en el mismo se formulen; sin perjuicio de que las Proponentes podrán incorporar información complementaria, para efectos de facilitar la comprensión del contenido de la solución técnica que proponga, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Del mismo modo, los formatos de las tablas contenidas en este documento se encuentran disponibles para su descarga en planillas en formato Excel, las cuales también deben ser acompañadas en el ingreso digital representativo del sobre S4 de la respectiva Propuesta.

En relación con el formato de presentación, tal como se dispone en el Artículo 6° y en el numeral 2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, cada Proyecto Financiero, según el tipo de servicio de telecomunicaciones de que se trate, debe contener todos los antecedentes que sustenten el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público a este respecto. Por otra parte, es importante reiterar los requerimientos generales para la presentación del respectivo Proyecto Financiero:

- a) Todos los valores deberán ser expresado en pesos chilenos (CLP) netos.
- b) Si el Proyecto Financiero considera inversiones valorizadas en moneda extranjera, estas deberán ser expresadas en moneda nacional utilizando el tipo de cambio indicado por el Banco Central de Chile del último día hábil del mes que antecede a la presentación de las Propuestas.



- c) Si el Proyecto Financiero considera valores expresados en UF, su conversión a pesos chilenos deberá considerar el valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes que antecede a la fecha de presentación de las Propuestas, según lo definido por el Banco Central de Chile.

Con respecto al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4 de la respectiva Propuesta, la Proponente debe tener presente que debe acompañar la siguiente documentación en conformidad con los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El respaldo de cada Proyecto Financiero en un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Word y en formato PDF con reconocimiento de texto.
- b) El respaldo de las tablas contenidas en cada Proyecto Financiero en un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Excel. En relación con dicho archivo electrónico, se hace presente que:
 - a. Toda planilla de cálculo deberá ser entregada en un archivo compatible con Microsoft Office Excel, bajo el nombre del título de la planilla en cuestión
 - b. Las planillas no podrán contener hojas ocultas.
 - c. Todas las celdas que formen parte de una planilla deberán ser accesibles y deberán ser presentadas con todas sus fórmulas de cálculo, alineados a los supuestos entregados en el Proyecto Financiero respectivo.
 - d. La estructura, formato y contenidos mínimos a ser abordados en cada planilla deberán ajustarse a las especificaciones que se encuentran en el presente documento y en el archivo que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web institucional <http://www.subtel.gob.cl/aysen2022/>.
- c) La documentación requerida en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas, en idioma español o inglés (por ejemplo, Historial Tributario, cotizaciones, etc.)
- d) Cualquier otro archivo digital que complemente el respectivo Proyecto Financiero o respalde la información contenida en él.



2. Formato y contenidos del Proyecto Financiero para el Servicio Público

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°, en el Artículo 6°, en el Artículo 29° y en el numeral 2 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, la Proponente deberá incluir en su Propuesta, ya sea para el Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN, y/o para el Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, un Proyecto Financiero para el Servicio Público, el cual deberá contener la información que en los numerales siguientes se requiere para los efectos de dar cuenta del cumplimiento de las exigencias de las Bases Específicas sobre este tipo de Servicio.

2.1 Descripción general

El Proyecto Financiero deberá contener una descripción general de su contenido y la identificación del Área de Postulación objeto de su Propuesta. Asimismo, la Proponente podrá incorporar, si lo estima conveniente, una descripción de su empresa y de los servicios de telecomunicaciones que presta, entre otros aspectos que pudieran ser relevantes.

2.2 Ingresos asociados al Servicio Público

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relativa a los ingresos anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Público definido en el numeral 2.1.1, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.1.2, 2.1.2.1 y 2.1.2.2, todos del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La estimación de la demanda potencial anual —por cada una de las Localidades comprometidas en la Propuesta— de Suscriptores de la Oferta de Servicios Públicos, y de Clientes de las ofertas de *roaming* automático nacional y de facilidades a OMV, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6°, el Artículo 30°, en el Artículo 33°, en el Artículo 43° y en el numeral 2.1.2 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, en el formato de la Tabla 2.2-1 del presente documento, según corresponda.
- b) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de cada uno de los supuestos considerados para la estimación de la demanda potencial anual informada, incluyendo, además, las fórmulas de cálculo y la descripción de la función de crecimiento de la demanda, debiendo para este último definir, como mínimo, los parámetros en función de los cuales se espera que dicha demanda aumente en el tiempo.
- c) El resumen del informe de comercialización vigente, requerido en el numeral 2.1.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, el cual deberá explicitar los distintos planes disponibles —en forma individual o mediante Ofertas Conjuntas— y sus correspondientes tarifas, que al momento de la presentación de la Propuesta, la Proponente oferte a Suscriptores y Usuarios a nivel nacional y que serán ofertados en las Localidades comprometidas en el Área de Postulación objeto de su Propuesta. En el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar una copia digital del referido informe, en el cual, además de lo anterior, deberá detallar los aspectos técnicos y comerciales para cada uno de ellos, las tarifas asociadas y el método que se utilizó para la actualización anual de dichas tarifas, debiendo este informe estar firmado por el representante legal de la Proponente.
- d) La justificación detallada de la evolución de las tarifas consideradas a lo largo del horizonte de evaluación, conforme al método considerado para la actualización



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

- anual de las mismas, explicando en detalle cada uno de los supuestos considerados para tales efectos.
- e) La estimación de los ingresos anuales para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación objeto de su Propuesta, el cual deberá ser calculado a partir de lo informado en los literales a) y c) precedentes, y ser presentado en el formato dado en la Tabla 2.2-2 del presente documento.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tabla 2.2-1: Estimación de la demanda anual asociada al Servicio Público

Código Localidad	Tipo de Demanda	Supuestos de evolución de demanda	N° Clientes Año 1	N° Clientes Año 2	N° Clientes Año 3	N° Clientes Año 4	N° Clientes Año 5	N° Clientes Año 6	N° Clientes Año 7	N° Clientes Año 8	N° Clientes Año 9	N° Clientes Año 10
FDT-2022-03-AYSX-YY	Suscriptores de la Oferta de Servicios Públicos											
	Plan A											
	Plan B											
	...											
	Otras prestaciones											
	Clientes de la oferta de RAN											
FDT-2022-03-AYSX-YY	Clientes de la oferta de facilidades a OMV											
	Suscriptores de la Oferta de Servicios Públicos											
	Plan A											
	Plan B											
	...											
	Otras prestaciones											
FDT-2022-03-AYSX-YY	Clientes de la oferta de RAN											
	Clientes de la oferta de facilidades a OMV											
Total anual de Suscriptores/Clientes												

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Código Localidad" se debe indicar el código informado en el correspondiente Proyecto Técnico, en conformidad con lo dispuesto a este respecto en el numeral 4.1.1 o en el numeral 4.1.2, ambos del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, según corresponda al Área de Postulación a la que postule la Proponente. Esta tabla debe contener la estimación de demanda anual por cada una de las Localidades comprometidas en el respectivo Proyecto Técnico para el Servicio Público, por lo cual la Proponente deberá agregar tantas filas como Localidades haya comprometido.
3. En la columna "Supuestos de evolución de demanda" se deben indicar los supuestos y fórmulas de cálculo considerados en la evolución de la demanda. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.1 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero del Servicio Público.

Tabla 2.2-2: Estimación de los ingresos anuales asociados al Servicio Público

Código Localidad	Oferta	Tarifa	Supuestos	Fórmula	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]	Ingresos Año 3 [CLP]	Ingresos Año 4 [CLP]	Ingresos Año 5 [CLP]	Ingresos Año 6 [CLP]	Ingresos Año 7 [CLP]	Ingresos Año 8 [CLP]	Ingresos Año 9 [CLP]	Ingresos Año 10 [CLP]
FDT-2022-03-AYSX-YY	Oferta de Servicios Públicos													
	Plan A													
	Plan B													
	...													
	Oferta de RAN													
	Oferta de facilidades a OMV													
Total de ingresos por Localidad														
FDT-2022-03-AYSX-YY	Oferta de Servicios Públicos													
	Plan A													
	Plan B													
	...													
	Oferta de RAN													
	Oferta de facilidades a OMV													
Total de ingresos por Localidad														
Total anual de ingresos operacionales														

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Código Localidad" se debe indicar el código informado en el correspondiente Proyecto Técnico, en conformidad con lo dispuesto a este respecto en el numeral 4.1.1 o en el numeral 4.1.2, ambos del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, según corresponda al Área de Postulación a la que postule la Proponente. Esta tabla debe contener la estimación de demanda anual por cada una de las Localidades comprometidas en el respectivo Proyecto Técnico para el Servicio Público, por lo cual la Proponente deberá agregar tantas filas como Localidades haya comprometido.
3. En la columna "Supuestos" se deben indicar los supuestos necesarios para calcular los ingresos asociados a las Ofertas de Servicios Públicos, de roaming automático nacional (RAN) y de facilidad a OMV, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero del Servicio Público.
4. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo del ingreso asociado a cada prestación de la Oferta del Servicio de Infraestructura y a las Ofertas de roaming automático nacional (RAN) y de facilidades a OMV, considerando las tarifas máximas indicadas de cada prestación, la cantidad de Suscriptores/Clientes, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

2.3 Costos asociados al Servicio Público

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relacionada con los costos de operación anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Público definido en el numeral 2.1.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de costos de operación contemplados en el numeral 2.1.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, esto es, los costos de explotación, los costos administrativos, los costos fijos y otros costos.
- b) La descripción detallada de cada una de las partidas a ser informadas en la Tabla 2.3-2 del presente documento, en especial, respecto de aquellas asociadas a lo establecido en los literales a) a f) del tercer párrafo del numeral 2.1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- c) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de la evolución de los valores de cada uno de los costos de operación informados (partidas) a lo largo del horizonte de evaluación del Servicio Público, debiendo describir los supuestos en que basa su estimación e individualizar el(los) factor(es) de indexación de cada uno de dichos costos, conforme al formato de la Tabla 2.3-1. Al respecto, cabe señalar que las partidas que se informen en la tabla antes referida deben coincidir cabalmente con aquellas a ser incorporadas en la Tabla 2.3-2 del presente documento
- d) La estimación de los costos anuales de operación asociados al Servicio Público, en el formato de la Tabla 2.3-2 del presente documento.
- e) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones referenciales de los costos considerados en su Proyecto Financiero respecto del arriendo de medios de terceros, pudiendo incorporar cotizaciones relacionadas con otros costos de operación.

Tabla 2.3-1: Factores de indexación para los distintos costos de operación contemplados en el Proyecto Financiero

Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Descripción del costo	Factor de indexación
Explotación	<i>Costo de explotación 1</i>		
Explotación	...		
Explotación	<i>Costo de explotación n</i>		
Administrativo	<i>Costo administrativo 1</i>		
Administrativo	...		
Administrativo	<i>Costo administrativo n</i>		
Costo Fijo	<i>Costo fijo 1</i>		
Costo Fijo	...		
Costo Fijo	<i>Costo fijo n</i>		
Otros Costos	<i>Otros costos 1</i>		
Otros Costos	...		
Otros Costos	<i>Otros costos n</i>		

Nota: En la columna “Descripción del costo” se debe incluir una reseña del correspondiente costo, en términos de la forma en que este se relaciona con la operación del Servicio Público. Sin embargo, la descripción detallada deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tabla 2.3-2: Estimación de los costos anuales de operación asociados al Servicio Público

Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Costo unitario [CLP]	Cantidad	Unidad	Supuestos	Fórmula de cálculo del costo	Costos Año 1 [CLP]	Costos Año 2 [CLP]	Costos Año 3 [CLP]	Costos Año 4 [CLP]	Costos Año 5 [CLP]	Costos Año 6 [CLP]	Costos Año 7 [CLP]	Costos Año 8 [CLP]	Costos Año 9 [CLP]	Costos Año 10 [CLP]
Exp.	Costo 1															
Exp.	Costo 2															
Exp.	...															
Exp.	Costo n															
Total Costo Explotación																
Adm.	Costo 1															
Adm.	Costo 2															
Adm.	...															
Adm.	Costo n															
Total Costo Administrativo																
Fijo	Costo 1															
Fijo	Costo 2															
Fijo	...															
Fijo	Costo n															
Total Costo Fijo																
Otros	Otros 1															
Otros	Otros 2															
Otros	...															
Otros	Otros n															
Total Otros Costos																
Total anual de costos de operación																

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Nombre del costo (partida)" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente costo, sea este de explotación, administrativo, fijo o de otro tipo.
3. En la columna "Unidad" se debe especificar la unidad de medida asociada al valor informado en la columna "Cantidad" del respectivo costo.
4. En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en la evolución de cada uno de los costos de operación, además de los supuestos asociados al cálculo de cada costo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el tercer párrafo del numeral 2.1.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
5. En la columna "Fórmula de cálculo del costo" se debe indicar la fórmula de cálculo de cada costo, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

2.4 Análisis de inversiones

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información sobre las inversiones requeridas para proveer el Servicio Público y sus prestaciones exigibles durante todo el horizonte de evaluación definido en el numeral 2.1.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de inversión contemplados en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, esto es, inversiones en activos fijos, en activos intangibles y capital de trabajo.
- b) El detalle de la cuantificación de las inversiones y reinversiones asociadas a los activos fijos y a los activos intangibles que se requiere realizar para la instalación, operación y/o explotación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles, durante todo el horizonte de evaluación, en el formato de la Tabla 2.4-1 y en la Tabla 2.4-2, ambas del presente documento.
- c) La justificación asociada a la incorporación de cada una de las partidas consideradas en la Tabla 2.4-1 y en la Tabla 2.4-2, ambas del presente documento.
- d) La descripción de los criterios contemplados para la definición de cada una de las reinversiones consideradas, junto con sus correspondientes justificaciones.
- e) En el caso de que corresponda, describir la metodología de cálculo utilizada para la estimación del capital de trabajo y su aplicación, junto con los supuestos considerados y las fuentes de información que justifiquen su estimación, según lo establecido en el sexto párrafo del numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, debiendo, además, completar la Tabla 2.4-4 del presente documento.
- f) La declaración del monto destinado a imprevistos y el porcentaje que representa de las inversiones requeridas para la implementación del Proyecto Comprometido, en conformidad con lo requerido en el décimo párrafo del numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, y en el formato de la Tabla 2.4-3 del presente documento.
- g) La cuantificación del total de inversiones y reinversiones asociadas a la implementación del Proyecto Comprometido, durante todo el horizonte de evaluación correspondiente, de acuerdo con el formato de la Tabla 2.4-5 del presente documento.
- h) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones que respalden los montos declarados en la Tabla 2.4-1 y en la Tabla 2.4-2, ambas del presente documento, las cuales deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el noveno párrafo del numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Cantidad total	Unidad	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	Reinv. Año 4	Reinv. Año 5	Reinv. Año 6	Reinv. Año 7	Reinv. Año 8	Reinv. Año 9	Reinv. Año 10	
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>																				
Otros activos fijos	...																				
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>																				
Total inversión en otros activos fijos																					
Terrenos	<i>Inversión en terrenos 1</i>																				
Terrenos	<i>Inversión en terrenos 2</i>																				
Terrenos	...																				
Terrenos	<i>Inversión en terrenos n</i>																				
Total inversión en terrenos																					
Total inversión en activos fijos																					

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.4-1 Inversiones").
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Nombre de activo fijo" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de inversión y/o reinversión.
4. Las columnas "Marca", "Modelo", "Cantidad total", "Unidad de Medida" y "# repuestos" deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio Público.
5. En la columna "Descripción de activo fijo" se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
6. En la columna "Costo unitario (ME)", de corresponder, se debe informar el costo unitario del equipo o componente en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
7. En la columna "Costo unitario (CLP)" se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Cantidad total	Unidad de medición	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Total inversión en otros activos intangibles										
Total inversión en activos intangibles										

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.4-2 Inversiones").
2. La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del activo intangible para el cual se informan sus respectivos montos de inversión.
4. En la columna "Descripción de activo intangible" se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
5. En la columna "Costo unitario (ME)", de corresponder, se debe informar el costo unitario del activo intangible en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
6. En la columna "Costo unitario (CLP)" se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.
7. En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
8. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 2.4-3: Monto destinado a imprevistos en la implementación del Servicio Público

Totales de inversión según tipo de activo	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Total inversión en equipos o componentes para el Servicio Público		
Total inversión en obras físicas		
Total inversión en otro equipamiento		
Total inversión en otros activos fijos		
Total inversión en terrenos		
Total inversión en gastos de organización		
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias		
Total inversión en gastos de puesta en marcha		
Total imprevistos	Porcentaje [%]	

Nota: Los totales de inversión según tipo de activo que son requeridos de informar en la tabla precedente, deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 2.4-1 y en la Tabla 2.4-2, ambas del presente documento.

Tabla 2.4-4: Estimación de la inversión en capital de trabajo

Capital de trabajo	Identificación metodología de cálculo	Supuestos	Fórmula de cálculo del capital de trabajo	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	Reinv. Año 4	Reinv. Año 5	Reinv. Año 6	Reinv. Año 7	Reinv. Año 8	Reinv. Año 9	Reinv. Año 10
Total inversión en capital de trabajo															

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.4-4 Inversiones").
2. La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Identificación de la metodología de cálculo" se debe informar la metodología utilizada para la estimación del capital de trabajo.
4. En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo del capital de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Especificas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
5. En la columna "Fórmula de cálculo del capital de trabajo" se debe indicar la fórmula de cálculo del capital de trabajo utilizada, considerando los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 2.4-5: Estimación del total de inversiones y reinversiones requeridas para la implementación del Servicio Público

Totales de inversiones según tipo	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	Reinv. Año 4	Reinv. Año 5	Reinv. Año 6	Reinv. Año 7	Reinv. Año 8	Reinv. Año 9	Reinv. Año 10
Total inversión en activos fijos												
Total inversión en activos intangibles												
Total inversión destinada a imprevistos												
Total inversión en capital de trabajo												
Total de inversiones												

Nota:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.4-5 Inversiones").
2. Los totales de inversión a ser informados deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 2.4-1, en la Tabla 2.4-2, en la Tabla 2.4-3 y en la Tabla 2.4-4, todas del presente documento.



2.5 Cálculo de depreciación y amortización

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información asociada al cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Público definido en el numeral 2.1.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de la metodología de cálculo para la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, atendiendo especialmente a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos para la depreciación de infraestructura y otros activos de telecomunicaciones.
- b) La cuantificación de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles comprometidos, en consonancia con las metodologías detalladas según lo requerido en los literales precedentes, en el formato de la Tabla 2.5-1 y de la Tabla 2.5-2, ambas del presente documento.
- c) La descripción detallada de la metodología utilizada para calcular el valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera.
- d) La cuantificación del valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera, en el formato de la Tabla 2.5-3 y de la Tabla 2.5-4, ambas del presente documento.

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amort.	Fórmula	Amort. Año 1	Amort. Año 2	Amort. Año 3	Amort. Año 4	Amort. Año 5	Amort. Año	Amort. Año 7	Amort. Año 8	Amort. Año 9	Amort. Año 10
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>														
Otros activos intangibles	...														
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>														
Total amortización en otros activos intangibles															
Total amortización de activos intangibles															

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.5-2 Amortización").
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
4. En la columna "Descripción de activo intangible" se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
5. En la columna "Inversión en el activo intangible" se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible a amortizar.
6. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo de la amortización anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a amortizar, además del tiempo de amortización.

Tabla 2.5-3: Cálculo del valor residual de los activos fijos

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos	Fórmula	Valor residual
Equipos o componentes para SP	<i>Equipamiento o componente 1</i>							
Equipos o componentes para SP	<i>Equipamiento o componente 2</i>							
Equipos o componentes para SP	...							



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos	Fórmula	Valor residual
Equipos o componentes para SP	<i>Equipamiento o componente n</i>							
Valor residual de equipos o componentes para el Servicio Público								

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos	Fórmula	Valor residual	
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>							
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>							
Obras físicas	...							
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>							
Valor residual de obras físicas								
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>							
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>							
Otro equipamiento	...							
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>							
Valor residual de otro equipamiento								
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>							
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>							
Otros activos fijos	...							
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>							
Valor residual de otros activos fijos								
Total valor residual de activos fijos								

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.5-3 Valor residual").

2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo fijo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
4. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
5. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo.
6. En la columna “Supuestos” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo fijo.
7. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos fijo, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

Tabla 2.5-4: Cálculo del valor residual de los activos intangibles

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>						
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>						
Gastos de organización	...						
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>						
Valor residual de gastos de organización							
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>						
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>						
Gastos en permisos, patentes y licencias	...						
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>						
Valor residual de gastos en permisos, patentes y licencias							
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>						
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>						



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
Gastos de puesta en marcha	...						
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>						
Valor residual de gastos de puesta en marcha							
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>						
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>						
Otros activos intangibles	...						
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>						
Valor residual de otros activos intangibles							
Total valor residual de activos intangibles							

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "2.5-4 Valor residual").
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
4. En la columna "Descripción de activo intangible" se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
5. En la columna "Inversión en el activo intangible" se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible.
6. En la columna "Supuestos" se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo intangible.
7. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos intangibles, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

2.6 Flujo de caja y cálculo de indicadores

El Proyecto Financiero deberá presentar un flujo de caja con periodicidad anual, que sustente y refleje el monto de Subsidio solicitado por la Proponente para el Servicio Público, conforme al formato de la Tabla 2.6-1 del presente documento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.6 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Del mismo modo, a partir del flujo de caja presentado, la Proponente deberá:

- Declarar los resultados de los cálculos del VAN, el VAC y la TIR para el Proyecto Comprometido, en el formato de la Tabla 2.6-2 del presente documento.
- Indicar los supuestos y fuentes de información que justifiquen la tasa de descuento utilizada en el Proyecto Financiero, detallando en un informe financiero los criterios considerados para su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.7 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

Tabla 2.6-1: Flujo de caja

FLUJO DE CAJA PROYECTADO					
Descripción	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO ...	AÑO 10
Ingresos proyectados Servicio Público					
Ingresos proyectados RAN					
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES					
Costos de Explotación					
Costos Administrativos					
Costos Fijos					
Otros Costos					
TOTAL DE COSTOS					
(Depreciación)					
(Amortización)					
(Pérdidas Ejercicio Anterior)					
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO					
Impuesto a la renta					
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTO					
Depreciación					
Amortización					
Pérdidas Ejercicio Anterior					
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)					
FLUJO DE CAPITALS	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO ...	AÑO 10
INVERSIONES					
Activos fijos					
Activos intangibles					

FLUJO DE CAJA PROYECTADO					
Capital de Trabajo					
TOTAL INVERSIONES					
Subsidio					
Valor de Desecho					
Recuperación de Capital de Trabajo					
FLUJO DE CAPITALES (2)					
FLUJO DE CAJA	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO ...	AÑO 10
FLUJO DE CAJA (1) + (2)					

Notas:

1. El total anual de los ingresos operacionales del flujo de caja debe ser igual a la suma de los ingresos operacionales declarados conforme al numeral 2.1.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
2. El total anual de los costos del flujo de caja debe ser igual a la suma de los costos operacionales declarados conforme al numeral 2.1.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
3. La depreciación anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado en el informe del Proyecto Financiero conforme al numeral 2.1.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
4. La amortización anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado conforme al numeral al numeral 2.1.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
5. El total anual de las inversiones en activos fijos, activos intangibles y capital de trabajo debe ser igual a la suma de las inversiones en los elementos declarados por cada tipo de inversión conforme al numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
6. El flujo de caja deberá indicar el Subsidio solicitado para el Servicio Público, el cual, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el(los) Servicio(s) de Infraestructura, deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8° de las Bases Específicas.
7. La recuperación de capital de trabajo y el valor de desecho de los activos debe ser presentada, en el caso de que corresponda.

Tabla 2.6-2: Resultados del cálculo de los indicadores VAN, el VAC y la TIR

Indicador	Reseña supuestos	Valor
VAN		
VAC		
TIR		
Tasa de descuento		

2.7 Subsidio solicitado para la implementación del Servicio Público

El Proyecto Financiero deberá indicar el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 2.1.8 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Asimismo, la Proponente deberá justificar el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público a través del Proyecto Financiero y deberá tener presente que dicho monto, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el(los) Servicio(s) de Infraestructura deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8° de las Bases Específicas.

Tabla 2.7-1: Monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público

Código Área de Postulación	Tipo de servicio	Monto de Subsidio solicitado [CLP]
	Servicio Público	

2.8 Indicadores Financieros

El Proyecto Financiero deberá contener la información asociada a las exigencias de Indicadores Financieros para la Proponente, en el formato de la Tabla 2.8-1 del presente documento, de conformidad con lo previsto en los literales c) y d) del Artículo 13°, en relación con el inciso primero del Artículo 17° y con el numeral 3.1 del Anexo N° 3, todos de estas Bases Específicas.

Del mismo modo, la Proponente deberá acompañar en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, los balances generales, estados de resultados y el Historial Tributario, todos ellos requeridos en el numeral 3.1 del Anexo N° 3, para sus dos (2) últimos ejercicios contables previos a la postulación, entendiendo por estos los terminados al 31 de diciembre de cada año, respectivamente.

Tabla 2.8-1: Indicadores Financieros

Razón social Proponente y/o de cada persona jurídica que participe del Consorcio o joint venture, según corresponda		
Indicadores Financieros	Año 1	Año 2
Capital Efectivo		
Nivel de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		

Nota: "Año 1" corresponde al año del penúltimo ejercicio contable y "Año 2" corresponde al año del último ejercicio contable, a la fecha de presentación de la Propuesta.

2.9 Oferta de Servicios Públicos

El Proyecto Financiero deberá contener la siguiente información respecto de la Oferta de Servicios de Público comprometida, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 45° y en el numeral 7.1 del Anexo N° 2, ambos de las Bases Específicas:

- La identificación de los planes mediante los cuales serán ofertados las prestaciones exigibles Servicio de Voz y Servicio de Acceso a Internet del Servicio Público, de acuerdo con el formato de la Tabla 2.9-1 del presente documento.
- La descripción detallada de la forma en que la Proponente da cumplimiento a los requerimientos que apliquen del Capítulo II del Decreto N° 18, de 2014, Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, en relación con la provisión de las prestaciones de Servicio de Voz y de Servicio de Acceso a Internet, debiendo individualizar los enlaces a páginas web y acompañar la documentación que resulte pertinente en el medio digital a ser acompañado en el ingreso digital representativo del sobre S4.
- La descripción detallada de la forma en que la Proponente da cumplimiento a los requerimientos que apliquen del Capítulo III del Decreto N° 18, de 2014, Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, en relación con la provisión de la prestación exigible asociada al Servicio de Voz, debiendo individualizar los enlaces a páginas web y acompañar la documentación que resulte pertinente en el medio digital a ser acompañado en el ingreso digital representativo del sobre S4.

- d) La descripción detallada de la forma en que la Proponente da cumplimiento a los requerimientos que apliquen del Capítulo IV del Decreto N° 18, de 2014, Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, en relación con la provisión de la prestación exigible asociada al Servicio de Acceso a Internet, debiendo individualizar los enlaces a páginas web y acompañar la documentación que resulte pertinente en el medio digital a ser acompañado en el ingreso digital representativo del sobre S4.
- e) La identificación de las otras prestaciones del Servicio Público contempladas en el Artículo 44° de las Bases Específicas, en el caso de que considere comprometerlas al momento de la presentación de la Propuesta, conforme al formato de la Tabla 2.9-2 del presente documento.
- f) La descripción detallada del método que se utiliza para la actualización de las tarifas máximas mensuales informadas en la Tabla 2.9-1 y en la Tabla 2.9-2, ambas del presente documento, debiendo informar el polinomio de actualización asociado a dicho método.

Tabla 2.9-1: Planes comprometidos para la Oferta de Servicios Públicos

Oferta de Servicios Públicos							
Tipo de plan	Modalidad de pago	Denominación del plan	Prestaciones incluidas	Tipo de Suscriptor	Principales características	Cargo fijo [CLP]	Tarifa mensual máxima [CLP]

Notas:

1. En la columna “Tipo de Plan” se debe identificar si corresponde a uno ofertado de manera individual o en una Oferta Conjunta. Del mismo modo, se deberán informar las bolsas prepago que se oferten.
2. En la columna “Modalidad de pago” se debe señalar si el plan se oferta en modalidad postpago o prepago.
3. En la columna “Denominación del plan” se debe informar el nombre comercial del plan, el cual debe corresponderse con aquel con el que se publicita en los canales de venta.
4. En la columna “Prestaciones incluidas” se deben individualizar las prestaciones que contempla el plan (por ejemplo, sólo telefonía móvil, sólo acceso a Internet, telefonía móvil y acceso a Internet, etc.)
5. En la columna “Tipo de Suscriptor” se debe identificar la orientación comercial del plan, en términos de estar orientados a clientes no comerciales, clientes comerciales o a ambos.
6. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas al plan correspondiente. Dependiendo del tipo de prestaciones incluidas, se debe informar la cantidad de minutos incluidos, el valor del segundo adicional, la cantidad de SMS incluidos, el valor del SMS adicional, la cuota de descarga, el valor del MB adicional, las velocidades mínima y máxima ofertadas, la velocidad promedio, las cuotas libres, de redes sociales o de otras app, el valor del tráfico adicional, el costo de instalación, etc., según corresponda.
7. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual del plan con IVA incluido (sin ofertas ni promociones).

Tabla 2.9-2: Otras prestaciones del Servicio Público comprometidas

Tipo de prestación	Modalidad de pago	Denominación de la prestación	Principales características	Tarifa mensual máxima [CLP]



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Notas:

1. En la columna “Tipo de prestación” se debe identificar si corresponde a uno ofertado de manera individual o en una Oferta Conjunta.
2. En la columna “Modalidad de pago” se debe señalar si el plan se oferta en modalidad postpago o prepago.
3. En la columna “Denominación de la prestación” se debe informar el nombre comercial de la prestación, el cual debe corresponderse con aquel con el que se publicita en los canales de venta.
4. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas a la prestación correspondiente.
5. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual de la prestación con IVA incluido (sin ofertas ni promociones).

3. Formato y contenidos del Proyecto Financiero para el(los) Servicio(s) de Infraestructura

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°, en el Artículo 6°, en el Artículo 29° y en el numeral 2 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, la Proponente deberá incluir en su Propuesta, ya sea para el Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN, y/o para el Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, un Proyecto Financiero para el(los) Servicio(s) de Infraestructura, el cual deberá contener la información que en los numerales siguientes se requiere para los efectos de dar cuenta del cumplimiento de las exigencias de las Bases Específicas sobre este tipo de Servicio.

Al respecto, cabe hacer presente que sólo para el caso del Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN, del Proyecto Financiero debe contener la información asociada a los Servicios de Infraestructura Óptica y de Torres Soporte de Antenas; mientras que en el caso del Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe informar respecto del Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas.

3.1 Descripción general

El Proyecto Financiero deberá contener una descripción general de su contenido y la identificación del Área de Postulación objeto de su Propuesta. Asimismo, la Proponente podrá incorporar, si lo estima conveniente, una descripción de su empresa y de los servicios de telecomunicaciones que presta, entre otros aspectos que pudieran ser relevantes.

3.2 Ingresos asociados al Servicio de Infraestructura

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relativa a los ingresos anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio de Infraestructura definido en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.2.2, 2.2.2.1 y 2.2.2.2, todos del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La estimación de la demanda potencial anual —por cada tipo de Servicio de Infraestructura Óptica, conforme al Área de Postulación objeto de su Propuesta— de Clientes de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6°, el Artículo 37°, en el Artículo 40°, en el Artículo 46° y en el numeral 2.2.2.1 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, en el formato de la Tabla 3.2-1 del presente documento.
- b) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de cada uno de los supuestos considerados para la estimación de la demanda potencial anual informada, incluyendo, además, las fórmulas de cálculo y la descripción de la función de crecimiento de la demanda, debiendo para este último definir, como mínimo, los parámetros en función de los cuales se espera que dicha demanda aumente en el tiempo.
- c) La justificación detallada de la evolución de las tarifas máximas —por cada tipo de Servicio de Infraestructura Óptica, conforme al Área de Postulación objeto de su Propuesta— de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas consideradas a lo largo del horizonte de evaluación, conforme al método considerado para la actualización anual de las mismas, explicando en detalle cada uno de los supuestos considerados para tales efectos.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

- d) La estimación de los ingresos anuales para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura, el cual deberá ser calculado a partir de lo informado en los literales a) y c) precedentes, y ser presentado en el formato dado en la Tabla 3.2-2 del presente documento.

Tabla 3.2-1: Estimación de la demanda anual asociada a la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas

Tipo de Demanda		Supuestos	N° Clientes Año 1	N° Clientes Año 2	N° Clientes Año 3	N° Clientes Año 4	...	N° Clientes Año 20
Clientes de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica	Canal Óptico Terrestre							
	Adecuación de espacio físico							
	Deshabilitación de espacio físico							
	Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común							
	Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado							
	Tendido de energía eléctrica							
	Uso de energía eléctrica							
	Climatización							
	Supervisión técnica de visitas							
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado							
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado							
	Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado							
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF							
	Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable							
	Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes							
	Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes							
	Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación							
	Otras prestaciones 1							
....								
Otras prestaciones n								
Total de Clientes del Servicio de Infraestructura Óptica								

Tipo de Demanda		Supuestos	N° Clientes Año 1	N° Clientes Año 2	N° Clientes Año 3	N° Clientes Año 4	...	N° Clientes Año 20
Clientes de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas	Adecuación de espacio físico en torre							
	Deshabilitación de espacio físico en torre							
	Arriendo de espacio físico en torre							
	Adecuación de espacio físico en sitio							
	Deshabilitación de espacio físico en sitio							
	Arriendo de espacio físico en sitio							
	Supervisión técnica de visitas							
	Refuerzo estructural de torre							
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado							
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado							
	Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado							
	Otras prestaciones 1							
							
	Otras prestaciones n							
Total de ingresos por el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas								
Total anual de Clientes por prestación de las Ofertas del Servicio de Infraestructura								

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. En el caso de una Propuesta para el Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, las filas asociadas a los Clientes del Servicio de Infraestructura Óptica debe ser dejada en blanco. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente no contempla la totalidad de las columnas asociadas al horizonte de evaluación. La versión completa se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.2-1 Demanda").
3. En la columna "Supuestos" se deben indicar los supuestos y fórmulas de cálculo considerados en la evolución de la demanda. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.2.2.1 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura.

Tabla 3.2-2: Estimación de los ingresos anuales asociados a la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas

Servicio de Infraestructura	Oferta	Tarifa	Supuestos	Fórmula	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]	Ingresos Año 3 [CLP]	...	Ingresos Año 20 [CLP]
Óptica	Canal Óptico Terrestre								
	Adecuación de espacio físico								
	Deshabilitación de espacio físico								
	Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común								
	Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado								
	Tendido de energía eléctrica								
	Uso de energía eléctrica								
	Climatización								
	Supervisión técnica de visitas								
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado								
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado								
	Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado								
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF								
	Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable								
	Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes								
	Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes								
	Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación								
Total de ingresos por el Servicio de Infraestructura Óptica									
Torres Soporte de Antenas	Adecuación de espacio físico en torre								
	Deshabilitación de espacio físico en torre								
	Arriendo de espacio físico en torre								
	Adecuación de espacio físico en sitio								
	Deshabilitación de espacio físico en sitio								

Servicio de Infraestructura	Oferta	Tarifa	Supuestos	Fórmula	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]	Ingresos Año 3 [CLP]	...	Ingresos Año 20 [CLP]
	Arriendo de espacio físico en sitio								
	Supervisión técnica de visitas								
	Refuerzo estructural de torre								
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado								
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado								
	Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado								
	Total de ingresos por el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas								
Total anual de ingresos operacionales									

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. En el caso de una Propuesta para el Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, las filas asociadas a los Clientes del Servicio de Infraestructura Óptica debe ser dejada en blanco. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente no contempla la totalidad de las columnas asociadas al horizonte de evaluación. La versión completa se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.2-2 Ingresos").
3. En la columna "Supuestos" se deben indicar los supuestos necesarios para calcular los ingresos asociados a las Ofertas de Servicios de Infraestructura conforme al Área de Postulación objeto de la Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura.
4. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo del ingreso asociado a cada prestación de la Oferta del Servicios de Infraestructura Óptica y/o de Torres Soporte de Antenas, según corresponda al Área de Postulación objeto de la Propuesta, considerando las tarifas máximas indicadas de cada prestación, la cantidad de Clientes para el correspondiente tipo de Servicio de Infraestructura, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

3.3 Costos asociados al Servicio de Infraestructura

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relacionada con los costos de operación anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio de Infraestructura definido en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de costos de operación contemplados en el numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, esto es, los costos de explotación, los costos administrativos, los costos fijos y otros costos.
- b) La descripción detallada de cada una de las partidas a ser informadas en la Tabla 3.3-2 del presente documento, en especial, respecto de aquellas asociadas a lo establecido en los literales a) a e) del tercer párrafo del numeral 2.2.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- c) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de la evolución de los valores de cada uno de los costos de operación informados (partidas) a lo largo del horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura, debiendo describir los supuestos en que basa su estimación e individualizar el(los) factor(es) de indexación de cada uno de dichos costos, conforme al formato de la Tabla 3.3-1 del presente documento. Al respecto, cabe señalar que las partidas que se informen en la tabla antes referida deben coincidir cabalmente con aquellas a ser incorporadas en la Tabla 3.3-2 del presente documento
- d) La estimación de los costos anuales de operación asociados al Servicio de Infraestructura correspondiente, en el formato de la Tabla 3.3-2 del presente documento.
- e) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones referenciales de los costos considerados en su Proyecto Financiero respecto del arriendo de medios de terceros, pudiendo incorporar cotizaciones relacionadas con otros costos de operación.

Tabla 3.3-1: Factores de indexación para los distintos costos de operación contemplados en el Proyecto Financiero

Tipo de Servicio de Infraestructura	Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Descripción del costo	Factor de indexación
	Explotación	<i>Costo de explotación 1</i>		
	Explotación	...		
	Explotación	<i>Costo de explotación n</i>		
	Administrativo	<i>Costo administrativo 1</i>		
	Administrativo	...		
	Administrativo	<i>Costo administrativo n</i>		
	Costo Fijo	<i>Costo fijo 1</i>		
	Costo Fijo	...		
	Costo Fijo	<i>Costo fijo n</i>		
	Otros Costos	<i>Otros costos 1</i>		
	Otros Costos	...		
	Otros Costos	<i>Otros costos n</i>		



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Nota:

1. En la columna “Tipo de Servicio de Infraestructura” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra “Óptica”) o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”).
2. En la columna “Descripción del costo” se debe incluir una reseña del correspondiente costo, en términos de la forma en que este se relaciona con la operación del Servicio de Infraestructura correspondiente. Sin embargo, la descripción detallada deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.

Tabla 3.3-2: Estimación de los costos anuales de operación asociados al Servicio de Infraestructura

Tipo SI	Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Costo unitario [CLP]	Cantidad	Unidad	Supuestos	Fórmula	Costos Año 1 [CLP]	Costos Año 2 [CLP]	Costos Año 3 [CLP]	...	Costos Año 20 [CLP]
	Exp.	Costo 1										
	Exp.	...										
	Exp.	Costo n										
Total Costo Explotación												
	Adm.	Costo 1										
	Adm.	...										
	Adm.	Costo n										
Total Costo Administrativo												
	Fijo	Costo 1										
	Fijo	...										
	Fijo	Costo n										
Total Costo Fijo												
	Otros	Otros 1										
	Otros	Otros 2										
	Otros	...										
	Otros	Otros n										
Total Otros Costos												
Total anual de costos de operación												

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente no contempla la totalidad de las columnas asociadas al horizonte de evaluación. La versión completa se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.3-2 Costos").
3. En la columna "Tipo SI" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra "Óptica") o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres"). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres").
4. En la columna "Nombre del costo (partida)" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente costo, sea este de explotación, administrativo, fijo o de otro tipo.
5. En la columna "Unidad" se debe especificar la unidad de medida asociada al valor informado en la columna "Cantidad" del respectivo costo.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en la evolución de cada uno de los costos de operación, además de los supuestos asociados al cálculo de cada costo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el tercer párrafo del numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
7. En la columna “Fórmula de cálculo del costo” se debe indicar la fórmula de cálculo de cada costo, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

3.4 Análisis de inversiones

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información sobre las inversiones requeridas para proveer el Servicio de Infraestructura Óptica y/o el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas según corresponda al Área de Postulación objeto de la Propuesta, durante todo el horizonte de evaluación definido en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de inversión contemplados en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, esto es, inversiones en activos fijos, en activos intangibles y capital de trabajo.
- b) El detalle de la cuantificación de las inversiones y reinversiones asociadas a los activos fijos y a los activos intangibles que se requiere realizar para la instalación, operación y/o explotación del Servicio de Infraestructura Óptica y/o el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas según corresponda al Área de Postulación objeto de la Propuesta, durante todo el horizonte de evaluación, en el formato de la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento.
- c) La justificación asociada a la incorporación de cada una de las partidas consideradas en la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento.
- d) La descripción de los criterios contemplados para la definición de cada una de las reinversiones consideradas, junto con sus correspondientes justificaciones.
- e) La declaración del monto destinado a imprevistos y el porcentaje que representa de las inversiones requeridas para la implementación del Proyecto Comprometido, en conformidad con lo requerido en el décimo párrafo del numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, y en el formato de la Tabla 3.4-3 del presente documento.
- f) En el caso de que corresponda, describir la metodología de cálculo utilizada para la estimación del capital de trabajo y su aplicación, junto con los supuestos considerados y las fuentes de información que justifiquen su estimación, según lo establecido en el sexto párrafo del numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, debiendo, además, completar la Tabla 3.4-4 del presente documento.
- g) La cuantificación del total de inversiones y reinversiones asociadas a la implementación del Proyecto Comprometido, durante todo el horizonte de evaluación correspondiente, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.4-5 del presente documento.
- h) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones que respalden los montos declarados en la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento, las cuales deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el noveno párrafo del numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

Tabla 3.4-1: Inversiones asociadas a activos fijos requeridos para la implementación del Servicio de Infraestructura

Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Cantidad total	Unidad	# repuesto	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	...	Reinv. Año 20
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.1</i>																
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.2</i>																
	Infraestructura para telecom.	...																
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.n</i>																
Total de inversión en infraestructura física para telecomunicaciones																		

Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Cantidad total	Unidad	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	...	Reinv. Año 20	
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>															
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>															
	Obras físicas	...															
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>															
Total inversión en obras físicas																	
	Otros equipos	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>															
	Otros equipos	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>															
	Otros equipos	...															
	Otros equipos	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>															
Total inversión en otro equipamiento																	
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>															
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>															
	Otros activos fijos	...															

Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Cantidad total	Unidad	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	...	Reinv. Año 20
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>														
Total inversión en otros activos fijos																
	Terrenos	<i>Inversión en terrenos 1</i>														
	Terrenos	<i>Inversión en terrenos 2</i>														
	Terrenos	...														
	Terrenos	<i>Inversión en terrenos n</i>														
Total inversión en terrenos																
Total inversión en activos fijos																

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja “3.4-1 Inversiones”).
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna “Tipo SI” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra “Óptica”) o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”).
4. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de inversión y/o reinversión.
5. Las columnas “Marca”, “Modelo”, “Cantidad total”, “Unidad de Medida” y “# repuestos” deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio de Infraestructura y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio de Infraestructura.
6. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Infraestructura correspondiente.
7. En la columna “Costo unitario (ME)”, de corresponder, se debe informar el costo unitario del equipo o componente en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
8. En la columna “Costo unitario (CLP)” se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.

9. En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
10. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".
11. La columna “Total inversión en activos fijos” debe corresponder a la suma de los totales anuales declarados en las filas “Total de inversión en infraestructura física para telecomunicaciones”, “Total inversión en obras físicas”, “Total inversión en otro equipamiento”, “Total inversión en otros activos fijos” y “Total inversión en terrenos”.

Tabla 3.4-2: Inversiones asociadas a activos intangibles requeridos para la implementación del Servicio de Infraestructura y sus prestaciones exigibles

Tipo SI	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Cantidad total	Unidad de medición	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>									
	Gastos de organización	...									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>									
Total Inversión en gastos de organización											
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	...									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>									
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias											
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>									
	Gastos de puesta en marcha	...									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>									
Total inversión en gastos de puesta en marcha											
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>									

Tipo SI	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Cantidad total	Unidad de medición	Costo unitario (ME)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>									
	Otros activos intangibles	...									
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>									
Total inversión en otros activos intangibles											
Total inversión en activos intangibles											

Notas:

- Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.4-2 Inversiones").
- La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la columna "Tipo SI" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra "Óptica") o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres"). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres").
- En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del activo intangible para el cual se informan sus respectivos montos de inversión.
- En la columna "Descripción de activo intangible" se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio de Infraestructura correspondiente.
- La columna "Cantidad total" debe ser consistente con aquella informada en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio de Infraestructura correspondiente, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio de Infraestructura.
- En la columna "Costo unitario (ME)", de corresponder, se debe informar el costo unitario del activo intangible en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
- En la columna "Costo unitario (CLP)" se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.
- En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
- En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 3.4-3: Monto destinado a imprevistos en la implementación del Servicio de Infraestructura

Totales de inversión según tipo de activo		Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Total inversión en infraestructura física para telecomunicaciones			
Total inversión en obras físicas			
Total inversión en otro equipamiento			
Total inversión en otros activos fijos			
Total inversión en terrenos			
Total inversión en gastos de organización			
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias			
Total inversión en gastos de puesta en marcha			
Total imprevistos	Porcentaje [%]		

Nota: Los totales de inversión según tipo de activo que son requeridos de informar en la tabla precedente, deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento.

Tabla 3.4-4: Estimación de la inversión en capital de trabajo

Capital de trabajo	Identificación metodología de cálculo	Supuestos	Fórmula de cálculo del capital de trabajo	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	...	Reinv. Año 20
Total inversión en capital de trabajo										

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.4-4 Inversiones").
2. La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Identificación de la metodología de cálculo" se debe informar la metodología utilizada para la estimación del capital de trabajo.
4. En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo del capital de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
5. En la columna "Fórmula de cálculo del capital de trabajo" se debe indicar la fórmula de cálculo del capital de trabajo utilizada, considerando los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 3.4-5: Estimación del total de inversiones y reinversiones requeridas para la implementación del Servicio de Infraestructura

Totales de inversiones según tipo	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	...	Reinv. Año 20
Total inversión en activos fijos							
Total inversión en activos intangibles							
Total inversión destinada a imprevistos							
Total inversión en capital de trabajo							
Total de inversiones							

Notas: Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja “3.4-5 Inversiones”).

3.5 Cálculo de depreciación y amortización

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información asociada al cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, para todo el horizonte de evaluación para el Servicio de Infraestructura definido en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de la metodología de cálculo para la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, atendiendo especialmente a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos para la depreciación de infraestructura y otros activos de telecomunicaciones.
- b) La cuantificación de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles comprometidos, en consonancia con las metodologías detalladas según lo requerido en los literales precedentes, en el formato de la Tabla 3.5-1 y de la Tabla 3.5-2, ambas del presente documento.
- c) La descripción detallada de la metodología utilizada para calcular el valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera.
- d) La cuantificación del valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera, en el formato de la Tabla 3.5-3 y de la Tabla 3.5-4, ambas del presente documento.

Tabla 3.5-1: Estimación de la depreciación de los activos fijos comprometidos

Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Fórmula	Dep. Año 1	Dep. Año 2	Dep. Año 3	...	Dep. Año 20
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.1</i>										
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.2</i>										
	Infraestructura para telecom.	...										
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.n</i>										
Total depreciación en infraestructura física para telecomunicaciones												

Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Fórmula	Dep. Año 1	Dep. Año 2	Dep. Año 3	...	Dep. Año 20
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>									
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>									
	Obras físicas	...									
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>									
Total depreciación en obras físicas											
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>									
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>									
	Otro equipamiento	...									
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>									
Total depreciación en otro equipamiento											
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>									
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>									
	Otros activos fijos	...									
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>									
Total depreciación en otros activos											
Total depreciación de activos fijos											

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja “3.5-1 Depreciación”).
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna “Tipo SI” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra “Óptica”) o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”).
4. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de depreciación.
5. Las columnas “Marca” y “Modelo” deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio del Servicio de Infraestructura correspondiente y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio de Infraestructura.
6. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio de Infraestructura.
7. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo a depreciar.
8. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de la depreciación anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a depreciar, además del tiempo de depreciación.

Tabla 3.5-2: Estimación de la amortización de activos intangibles comprometidos

Tipo SI	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amort.	Fórmula	Amort. Año 1	Amort. Año 2	Amort. Año 3	...	Amort. Año 20
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>									
	Gastos de organización	...									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>									
Total amortización en gastos de organización											
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	...									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>									

Tipo SI	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amort.	Fórmula	Amort. Año 1	Amort. Año 2	Amort. Año 3	...	Amort. Año 20
Total amortización en gastos en permisos, patentes y licencias											
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>									
	Gastos de puesta en marcha	...									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>									
Total amortización en gastos de puesta en marcha											
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>									
	Otros activos intangibles	...									
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>									
Total amortización en otros activos intangibles											
Total amortización de activos intangibles											

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.5-2 Amortización").
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Tipo SI" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra "Óptica") o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres"). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres").
4. En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
5. En la columna "Descripción de activo intangible" se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio de Infraestructura correspondiente.
6. En la columna "Inversión en el activo intangible" se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible a amortizar.
7. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo de la amortización anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a amortizar, además del tiempo de amortización.

Tabla 3.5-3: Cálculo del valor residual de los activos fijos

Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos	Fórmula	Valor residual
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.1</i>							
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.2</i>							
	Infraestructura para telecom.	...							
	Infraestructura para telecom.	<i>Infra.n</i>							
Valor residual de infraestructura física para telecomunicaciones									
Tipo SI	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos	Fórmula	Valor residual	
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>							
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>							
	Obras físicas	...							
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>							
Valor residual de obras físicas									
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>							
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>							
	Otro equipamiento	...							
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>							
Valor residual de otro equipamiento									
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>							
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>							
	Otros activos fijos	...							
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>							
Valor residual de otros activos fijos									
Total valor residual de activos fijos									

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.5-3 Valor residual").

2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna “Tipo SI” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra “Óptica”)
4. o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra “Torres”).
5. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo fijo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
6. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio de Infraestructura correspondiente.
7. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo.
8. En la columna “Supuestos” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo fijo.
9. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos fijo, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

Tabla 3.5-4: Cálculo del valor residual de los activos intangibles

Tipo SI	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>						
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>						
	Gastos de organización	...						
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>						
Valor residual de gastos de organización								
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>						
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>						
	Gastos en permisos, patentes y licencias	...						
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y</i>						

Tipo SI	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
		<i>licencias n</i>						
Valor residual de gastos en permisos, patentes y licencias								
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>						
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>						
	Gastos de puesta en marcha	...						
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>						
Valor residual de gastos de puesta en marcha								
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>						
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>						
	Otros activos intangibles	...						
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>						
Valor residual de otros activos intangibles								
Total valor residual de activos intangibles								

Notas:

1. Por razones de espacio disponible, el formato de la tabla precedente contempla abreviaturas de palabras. La versión completa y sin abreviaturas se encuentra en el archivo Excel que está disponible para su descarga en el sitio institucional de esta Subsecretaría (hoja "3.5-4 Valor residual").
2. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
3. En la columna "Tipo SI" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio de Infraestructura Óptica (con la palabra "Óptica") o al Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres"). En el caso de una Propuesta al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, sólo se debe identificar el Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antena (con la palabra "Torres").



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. En la columna “Nombre de activo intangible” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
5. En la columna “Descripción de activo intangible” se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio de Infraestructura correspondiente.
6. En la columna “Inversión en el activo intangible” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible.
7. En la columna “Supuestos” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo intangible.
8. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos intangibles, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

3.6 Flujo de caja y cálculo de indicadores

El Proyecto Financiero deberá presentar un flujo de caja con periodicidad anual, que sustente y refleje el monto de Subsidio solicitado por la Proponente para el Servicio de Infraestructura del Área de Postulación objeto de la Propuesta, conforme al formato de la Tabla 3.6-1 del presente documento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.2.6 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Del mismo modo, a partir del flujo de caja presentado, la Proponente deberá:

- Declarar los resultados de los cálculos del VAN, el VAC y la TIR para el Proyecto Comprometido, en el formato de la Tabla 3.6-2 del presente documento.
- Indicar los supuestos y fuentes de información que justifiquen la tasa de descuento utilizada en el Proyecto Financiero, detallando en un informe financiero los criterios considerados para su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.7 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

Tabla 3.6-1: Flujo de caja

FLUJO DE CAJA PROYECTADO					
Descripción	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO ...	AÑO 20
Ingresos proyectados Servicio de Infraestructura Óptica					
Ingresos proyectados Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas					
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES					
Costos de Explotación					
Costos Administrativos					
Costos Fijos					
Otros Costos					
TOTAL DE COSTOS					
(Depreciación)					
(Amortización)					
(Pérdidas Ejercicio Anterior)					
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO					
Impuesto a la renta					
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTO					
Depreciación					
Amortización					
Pérdidas Ejercicio Anterior					
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)					
FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO ...	AÑO 20
INVERSIONES					
Activos fijos					

FLUJO DE CAJA PROYECTADO					
Activos intangibles					
Capital de Trabajo					
TOTAL INVERSIONES					
Subsidio					
Valor de Desecho					
Recuperación de Capital de Trabajo					
FLUJO DE CAPITALES (2)					
FLUJO DE CAJA	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO ...	AÑO 20
FLUJO DE CAJA (1) + (2)					

Notas:

1. El total anual de los ingresos operacionales del flujo de caja debe ser igual a la suma de los ingresos operacionales declarados conforme al numeral 2.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, según corresponda al Área de Postulación objeto de su Propuesta.
2. El total anual de los costos del flujo de caja debe ser igual a la suma de los costos operacionales declarados conforme al numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
3. La depreciación anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado en el informe del Proyecto Financiero conforme al numeral 2.2.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
4. La amortización anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado conforme al numeral 2.2.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
5. El total anual de las inversiones en activos fijos, activos intangibles y capital de trabajo debe ser igual a la suma de las inversiones en los elementos declarados por cada tipo de inversión conforme al numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
6. El flujo de caja deberá indicar el Subsidio solicitado para el(los) Servicio(s) de Infraestructura, el cual, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público, deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8° de estas Bases Específicas.
7. La recuperación de capital de trabajo y el valor de desecho de los activos debe ser presentada, en el caso de que corresponda.

Tabla 3.6-2: Resultados del cálculo de los indicadores VAN, el VAC y la TIR

Indicador	Reseña supuestos	Valor
VAN		
VAC		
TIR		
Tasa de descuento		

3.7 Subsidio solicitado para la implementación del Servicio de Infraestructura

El Proyecto Financiero deberá indicar el monto de Subsidio solicitado para el Servicio de Infraestructura del Área de Postulación objeto de la Propuesta, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 2.2.8 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Asimismo, la Proponente deberá justificar el monto de Subsidio solicitado para el Servicio

de Infraestructura Óptica y/o de Torres Soporte de Antenas a través del Proyecto Financiero y deberá tener presente que dicho monto, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8° de las Bases Específicas.

Tabla 3.7-1: Monto de Subsidio solicitado para el Servicio de Infraestructura

Código Área de Postulación	Tipo de servicio	Monto de Subsidio solicitado [CLP]
	Servicio de Infraestructura	

3.8 Indicadores Financieros

El Proyecto Financiero deberá contener la información asociada a las exigencias de Indicadores Financieros para la Proponente, en el formato de la Tabla 3.8-1 del presente documento, de conformidad con lo previsto en los literales c) y d) del Artículo 13°, en relación con el inciso primero del Artículo 17° y con el numeral 3.1 del Anexo N° 3, todos de estas Bases Específicas.

Del mismo modo, la Proponente deberá acompañar en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, los balances generales, estados de resultados y el Historial Tributario, todos ellos requeridos en el numeral 3.1 del Anexo N° 3, para sus dos (2) últimos ejercicios contables previos a la postulación, entendiéndose por estos los terminados al 31 de diciembre de cada año, respectivamente.

Tabla 3.8-1: Indicadores Financieros

Razón social Proponente y/o de cada persona jurídica que participe del Consorcio o joint venture, según corresponda		
Indicadores Financieros	Año 1	Año 2
Capital Efectivo		
Nivel de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		

Nota: "Año 1" corresponde al año del penúltimo ejercicio contable y "Año 2" corresponde al año del último ejercicio contable, a la fecha de presentación de la Propuesta.

3.9 Oferta de Servicios de Infraestructura

El Proyecto Financiero deberá contener la siguiente información respecto de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas comprometidas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 46° y en el numeral 7.2 del Anexo N° 2, ambos de las Bases Específicas:

- Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio de Infraestructura Óptica, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.9-1 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
- Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.9-2 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.2 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
- La identificación de las otras prestaciones del Servicio de Infraestructura Óptica contempladas en el Artículo 47° de las Bases Específicas, en el caso de que

considere comprometerlas al momento de la presentación de la Propuesta, conforme al formato de la Tabla 3.9-3 y/o de la Tabla 3.9-4, ambas del presente documento, según corresponda al Área de Postulación objeto de la Propuesta.

Tabla 3.9-1: Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica

Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/COT-mes)	
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación por evento [\$/sitio]	
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U (\$/U-mes)	
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	
Tendido de energía eléctrica (*)	[\$/metro lineal]	
Uso de energía eléctrica (*)	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh-mes)	
Climatización (*)	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh-mes)	
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora (\$/h)	
Obras Civiles		
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/cruzada ejecutada]	
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [\$/cruzada ejecutada-mes]	
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación [\$/fusión realizada]	

Notas:

1. La tabla precedente sólo debe ser incorporada en el Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN.
2. Las prestaciones que contienen un “(*)” corresponden a aquellas que deben ser prestadas al interior de los POIIT Terrestres comprometidos.
3. Las tarifas máximas a declarar no deben incluir el IVA.

Tabla 3.9-2: Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas

Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Alojamiento de Sistemas Radiantes en Torre		
Adecuación de espacio físico en torre	Cargo por habilitación por evento [\$/torre]	
Deshabilitación de espacio físico en torre	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en torre	Renta mensual por metro cuadrado de exposición al viento [\$/m ² -mes]	
Alojamiento de Equipos en Sitio		
Adecuación de espacio físico en sitio	Cargo por habilitación por evento [\$/torre]	
Deshabilitación de espacio físico en sitio	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en sitio	Renta mensual metro cuadrado a nivel de suelo [\$/m ² -mes]	
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora (\$/h)	
Obras Civiles		
Refuerzo estructural de torre	Cargo por habilitación de refuerzo estructural en torre por evento (\$/torre)	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación o deshabilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación o deshabilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación o deshabilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	

Notas:

1. La tabla precedente debe ser incorporada en el Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura tanto del Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN, como del Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS.
2. Las tarifas máximas a declarar no deben incluir el IVA.

Tabla 3.9-3: Otras prestaciones del Servicio de Infraestructura Óptica

Denominación de la prestación	Principales características	Tarifa mensual máxima [CLP]

Notas:

1. En la columna “Denominación de la prestación” se debe informar el nombre comercial de la prestación comprometida al alero del Artículo 48° de las Bases Específicas.
2. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas a la prestación correspondiente.
3. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual de la prestación con IVA incluido.

Tabla 3.9-4: Otras prestaciones del Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas

Denominación de la prestación	Principales características	Tarifa mensual máxima [CLP]

Notas:

1. En la columna “Denominación de la prestación” se debe informar el nombre comercial de la prestación comprometida al alero del Artículo 48° de las Bases Específicas.
2. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas a la prestación correspondiente.
3. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual de la prestación con IVA incluido.

3.10 Obligación de Servicio Preferente

El Proyecto Financiero deberá contener la siguiente información respecto del cumplimiento de la Obligación de Servicio Preferente, en relación con el porcentaje de descuento a aplicar sobre las tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas comprometidas, según corresponda al Área de Postulación objeto de la Propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 48° y en el Anexo N° 8, ambos de las Bases Específicas:

- a) El porcentaje de descuento a aplicar sobre las tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica y/o de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas, según corresponda al Área de Postulación objeto de la Propuesta, en el formato de la Tabla 3.10-1 del presente documento.
- b) Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio de Infraestructura Óptica asociadas a la obligación del Servicio Preferente, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.10-2 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas.
- c) Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas asociadas a la obligación del Servicio Preferente,, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.10-3 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas.

Tabla 3.10-1: Porcentaje de descuento para la obligación del Servicio Preferente

Porcentaje de descuento para la obligación de Servicio Preferente (expresado en porcentaje de descuento a aplicar)	
Prestación	% de descuento
Todas las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica	
Todas las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas	

Nota: En el caso de un Proyecto Financiero presentado al Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS, el porcentaje de descuento para la Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica debe ser identificado con un “No aplica”.

Tabla 3.10-2: Oferta de Servicios de Infraestructura Óptica asociada a la obligación del Servicio Preferente

Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/COT-mes)	
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación por evento [\$/sitio]	
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U (\$/U-mes)	
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	
Tendido de energía eléctrica (*)	[\$/metro lineal]	
Uso de energía eléctrica (*)	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh-mes)	
Climatización (*)	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh-mes)	
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora (\$/h)	
Obras Civiles		
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	

Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/cruzada ejecutada]	
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [\$/cruzada ejecutada-mes]	
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación[\$/fusión realizada]	

Nota: La tabla precedente sólo debe ser incorporada en el Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura del Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN.

Tabla 3.10-3: Oferta de Servicios de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas asociada a la obligación del Servicio Preferente

Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Alojamiento de Sistemas Radiantes en Torre		
Adecuación de espacio físico en torre	Cargo por habilitación por evento [\$/torre]	
Deshabilitación de espacio físico en torre	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en torre	Renta mensual por metro cuadrado de exposición al viento [\$/m ² -mes]	
Alojamiento de Equipos en Sitio		
Adecuación de espacio físico en sitio	Cargo por habilitación por evento [\$/torre]	
Deshabilitación de espacio físico en sitio	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en sitio	Renta mensual metro cuadrado a nivel de suelo [\$/m ² -mes]	
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora (\$/h)	
Obras Civiles		
Refuerzo estructural de torre	Cargo por habilitación de refuerzo estructural en torre por evento (\$/torre)	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación o deshabilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación o deshabilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación o deshabilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Nota: La tabla precedente debe ser incorporada en el Proyecto Financiero del Servicio de Infraestructura tanto del Área de Postulación Aysén Norte, Código: FDT-2022-03-AYSN, como del Área de Postulación Aysén Sur, Código: FDT-2022-03-AYSS.



4. Tabla de contenidos

1. Estructura, formato y contenidos de los Proyectos Financieros	1
2. Formato y contenidos del Proyecto Financiero para el Servicio Público	3
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2.2 INGRESOS ASOCIADOS AL SERVICIO PÚBLICO	3
TABLA 2.2-1: ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA ANUAL ASOCIADA AL SERVICIO PÚBLICO	5
TABLA 2.2-2: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES ASOCIADOS AL SERVICIO PÚBLICO	6
2.3 COSTOS ASOCIADOS AL SERVICIO PÚBLICO	7
TABLA 2.3-1: FACTORES DE INDEXACIÓN PARA LOS DISTINTOS COSTOS DE OPERACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO FINANCIERO	7
TABLA 2.3-2: ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN ASOCIADOS AL SERVICIO PÚBLICO	8
2.4 ANÁLISIS DE INVERSIONES	9
TABLA 2.4-1: INVERSIONES ASOCIADAS A ACTIVOS FIJOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y SUS PRESTACIONES EXIGIBLES	10
TABLA 2.4-2: INVERSIONES ASOCIADAS A ACTIVOS INTANGIBLES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y SUS PRESTACIONES EXIGIBLES	12
TABLA 2.4-3: MONTO DESTINADO A IMPREVISTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	13
TABLA 2.4-4: ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL DE TRABAJO	14
TABLA 2.4-5: ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	14
2.5 CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	15
TABLA 2.5-1: ESTIMACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS COMPROMETIDOS	16
TABLA 2.5-2: ESTIMACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES COMPROMETIDOS	17
TABLA 2.5-3: CÁLCULO DEL VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS FIJOS	19
TABLA 2.5-4: CÁLCULO DEL VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES	21
2.6 FLUJO DE CAJA Y CÁLCULO DE INDICADORES	23
TABLA 2.6-1: FLUJO DE CAJA	23
TABLA 2.6-2: RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LOS INDICADORES VAN, EL VAC Y LA TIR	24
2.7 SUBSIDIO SOLICITADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	24
TABLA 2.7-1: MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO	25
2.8 INDICADORES FINANCIEROS	25
TABLA 2.8-1: INDICADORES FINANCIEROS	25
2.9 OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS	25
TABLA 2.9-1: PLANES COMPROMETIDOS PARA LA OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS	26
TABLA 2.9-2: OTRAS PRESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO COMPROMETIDAS	26
3. Formato y contenidos del Proyecto Financiero para el(los) Servicio(s) de Infraestructura	28
3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	28
3.2 INGRESOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	28

TABLA 3.2-1: ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA ANUAL ASOCIADA A LA OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA ÓPTICA Y/O DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS	30
TABLA 3.2-2: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES ASOCIADOS A LA OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA ÓPTICA Y/O DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS	32
3.3 COSTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	34
TABLA 3.3-1: FACTORES DE INDEXACIÓN PARA LOS DISTINTOS COSTOS DE OPERACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO FINANCIERO	34
TABLA 3.3-2: ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN ASOCIADOS AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	36
3.4 ANÁLISIS DE INVERSIONES	38
TABLA 3.4-1: INVERSIONES ASOCIADAS A ACTIVOS FIJOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	39
TABLA 3.4-2: INVERSIONES ASOCIADAS A ACTIVOS INTANGIBLES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SUS PRESTACIONES EXIGIBLES	41
TABLA 3.4-3: MONTO DESTINADO A IMPREVISTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	43
TABLA 3.4-4: ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL DE TRABAJO	43
TABLA 3.4-5: ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	44
3.5 CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	45
TABLA 3.5-1: ESTIMACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS COMPROMETIDOS	46
TABLA 3.5-2: ESTIMACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES COMPROMETIDOS	47
TABLA 3.5-3: CÁLCULO DEL VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS FIJOS	49
TABLA 3.5-4: CÁLCULO DEL VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES	50
3.6 FLUJO DE CAJA Y CÁLCULO DE INDICADORES	53
TABLA 3.6-1: FLUJO DE CAJA	53
TABLA 3.6-2: RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LOS INDICADORES VAN, EL VAC Y LA TIR	54
3.7 SUBSIDIO SOLICITADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	54
TABLA 3.7-1: MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	55
3.8 INDICADORES FINANCIEROS	55
TABLA 3.8-1: INDICADORES FINANCIEROS	55
3.9 OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	55
TABLA 3.9-1: OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA ÓPTICA	56
TABLA 3.9-2: OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS	57
TABLA 3.9-3: OTRAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA ÓPTICA	57
TABLA 3.9-4: OTRAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS	58
3.10 OBLIGACIÓN DE SERVICIO PREFERENTE	58
TABLA 3.10-1: PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO PREFERENTE	59
TABLA 3.10-2: OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA ÓPTICA ASOCIADA A LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO PREFERENTE	59
TABLA 3.10-3: OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS ASOCIADA A LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO PREFERENTE	60
4. Tabla de contenidos	62